



C&P

CRECER S.A.S.
NIT 901.050.058-9

DANIEL TASCO BOHORQUEZ

Abogado

6317-2021

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
42638 16 JUL '21 AM10=51

15 199

SEÑOR

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E S D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 2010-0387
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: LUZ FRANCY BELTRAN MORENO
ORIGEN: JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD FECHA Y HORA DE REMATE

DANIEL TASCO BOHORQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.267.695 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 279.383 C. S de la J, obrando en calidad de apoderado de la parte Cesionaria, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez, fijar fecha y hora de remate del vehículo signado con la placa DBR993 debidamente EMBARGADO, SECUESTRADO y AVALUADO dentro de la presente Litis.

Del señor juez,

Atentamente,

DANIEL TASCO BOHORQUEZ
C.C. 91.267.695 DE B/MANGA
T.P. 279.383 DEL C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

22 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) Jueces (a)
Carretero (a)
El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 033-2010-00387-00

En atención a la solicitud vista a folio 199, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 31 del mes de agosto de 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas DBR993, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

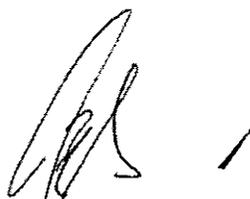
Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, realice las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de
Bogotá D.C.**

HOY **02 DE AGOSTO DE 2021** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **078** A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría